



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



INSTRUMENTO: 000043

EXPEDIENTE: K-105095

SOLICITUD: 000034

ACTA DE PROTOCOLIZACION DE
LA SUCESION INTESTADA
CORRESPONDIENTE A
LUZMILA ZENOBIA BORGA ALEGRE

Y.S.H. EN LA CIUDAD DE LIMA, AL DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOS MIL VEINTE, MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA, ABOGADO - NOTARIO DE ESTA CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY NÚMERO 26662, LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS, EXTIENDO LA PRESENTE ACTA DE PROTOCOLIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUCESIÓN INTESTADA DE LUZMILA ZENOBIA BORDA ALEGRE, INICIADA A SOLICITUD DE JESSICA LUZ LAURENTE BORDA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ===== PRIMERO.- LA CAUSANTE FALLECIÓ EL DÍA 20 DE JUNIO DEL 2019, LO QUE SE APRECIA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE DEFUNCIÓN. SEGUNDO.- QUE EN ESTE PROCESO SE ACREDITA NO EXISTIR TESTAMENTO INSCRITO NI OTRO PROCESO DE SUCESION INTESTADA. ===== TERCERO.- DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO (S), SE ACREDITA LA VOCACIÓN HEREDITARIA INVOCADA. EN CONSECUENCIA, HABIÉNDOSE TRAMITADO EL PRESENTE CON ARREGLO A LEY, REALIZÁNDOSE LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO Y EN OTRO DE AMPLIA CIRCULACION, LA ANOTACION PREVENTIVA Y TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY NÚMERO 26662 SIN HABERSE PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA Y DE ACUERDO CON LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS PERTINENTES QUE LA ACOMPAÑAN DECLARO COMO HEREDEROS DE LA CAUSANTE, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA A SU CÓNYUGE GUILLERMO LAURENTE SANCHEZ Y A SU HIJA: JESSICA LUZ LAURENTE BORDA.===== INSERTO: DECLARACION JURADA. =====

DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR NOTARIO: MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA.

YO: JESSICA LUZ LAURENTE BORDA

SOLICITO/AMOS A USTED LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE:
LUZMILA ZENOBIA BORDA ALEGRE

DECLARÓ QUE EL ESTADO CIVIL DEL CAUSANTE ERA CASADA A LA FECHA DE SU MUERTE 20-06-

DECLARÓ QUE EL/LOS UNICO/S HEREDERO/S DEL/LOS CAUSANTE/S ES/SON LA/S SIGUIENTE/S PERSONA/S.

1. JESSICA LUZ LAURENTE BORDA
2. GUILLERMO LAURENTE SANCHEZ
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____

DECLARÓ QUE EL/LOS HEREDEROS SEÑALADOS SE ENCUENTRAN Y/O SE ENCONTRABAN VIVOS A LA FECHA DEL FALLECIMIENTO DEL CAUSANTE

DECLARÓ QUE EL ULTIMO DOMICILIO DELLA CAUSANTE FUE EN LA CIUDAD DE: LIMA

LA PRESENTE DECLARACIÓN SE REALIZA CONFORME A LOS ALCANCES DEL ARTICULO 428 DEL CODIGO PENAL.

ART 428.- El que inserta o hace insertar, en instrumento público, declaraciones falsas concernientes a hechos que deban probarse con el documento, con el objeto de emplearlo como si la declaración fuera conforme a la verdad, será reprimido, si de su uso puede resultar algún perjuicio, con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días - multa.

JESSICA LUZ LAURENTE BORDA
FIRMA

[Huella]
HUELLA



NOTARIA
BENVENUTO
MURGUÍA



LOS ACTUADOS CONSTAN DE 15 FOJAS LOS QUE DEBIDAMENTE FOLIADOS PROCEDO A INCORPORAR EN MI PROTOCOLO NOTARIAL DE ACUERDO A LEY, DE LO QUE DOY FE. =====
DEJO CONSTANCIA QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO SE INICIA EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B NUMERO 10100259 Y CONCLUYE EN LA FOJA DE PAPEL NOTARIAL SERIE B NUMERO 10100259 (VUELTA), QUE SE EXTIENDE EN MI REGISTRO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS. DE LO QUE DOY FE. =====
FIRMADO: **MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA**, ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. =====
SE DEJA CONSTANCIA DE LA IDENTIDAD DEL PRESENTE TRASLADO CON LA MATRIZ Y DE ENCONTRARSE LA MISMA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR MI. =====
EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EL CUAL FIRMO CON MI CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DEL NOTARIADO DECRETO LEGISLATIVO 1049 Y LA LEY DE FIRMAS Y CERTIFICADOS DIGITALES LEY N° 27269. =====
LIMA, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. =====//ATF



MARIO GINO BENVENUTO MURGUÍA
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

